



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31º DE LA MISMA, A LA SRA. MIRIAM TORRES MARCHANT

ALGARROBO 09 ABR 2018
DECRETO Nº 2167

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio Nº 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo Nº 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal 2018.
5. Decreto Alcaldicio Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
6. Ordinario Nº 47, de fecha 13 de febrero del año 2018, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 15.02.2018, enviada por la Sra. Miriam Torres Marchant, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario Nº 34/2018, de fecha 22 de marzo del año 2018, enviado por el Jefe del Departamento de Transito (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Carta de fecha 15.02.2018, enviada por la Sra. Miriam Torres Marchant, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31º de la misma.

- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, y Servicio de Grúa, la Sra. Miriam Torres Marchant, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$110.050.- (ciento diez mil cincuenta pesos), más un monto de \$33.110.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



ABOGADO
DEPTO. JURIDICO

JLYM/PFMM/PAMM/mtg.-
DECRETO ALCALDICIO N°

DISTRIBUCION:

- Sra. Miriam Torres Marchant (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- **Archivo Municipal.** (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

2167
09 ABR 2018

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
2099
FECHA RECEPCIÓN: 02 ABR 2018
FECHA SALIDA: 03 ABR 2018
OBSERVACIÓN N°